

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 16 DE FEBRERO DE 1819.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

*Charlestown 18 de Diciembre.*

Los periódicos de Nueva-Orleans refieren las circunstancias de un descubrimiento singular que acaba de hacerse en el estado del Mississipi. A 20 millas de S. Luis y orillas del Merimack se ha reconocido el sitio de un vasto cementerio, donde todavía se halla una gran cantidad de sepulcros de piedra, notables por su pequeñez, pues no tienen mas que cuatro pies de largo, y todos ellos estan vueltos de cabeza al oriente. Se han encontrado á 18 pulgadas de profundidad; algunos contienen huesos todavía, pero en un estado de desecacion, que da margen á creer que estos restos humanos pertenecian á una raza que desde tiempo inmemorial ha dejado de existir. Se observa que las cabezas son desmedidamente grandes en comparacion de lo restante del esqueleto, lo que les da un aire notable de semejanza con los lapones. Estos datos positivos proporcionarán ocasion á los sabios para hacer algunas hipótesis curiosas.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

*Brusélas 20 de Enero.*

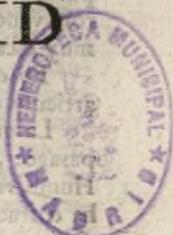
El Rey acaba de regalar á la universidad de Gante 50 florines, para que forme un gabinete de zoología y de otros objetos de historia natural; y se asegura que las otras dos universidades han recibido iguales pruebas de la munificencia de S. M.

Las cartas que se han recibido de Batavia con fecha de 1.º de Octubre último no hacen mención de la supuesta insurreccion de Samarang en la isla de Java; anunciando por el contrario que en aquella época reinaba la mayor tranquilidad en la colonia, y que el rebelde Bagoes-Serret, autor de las turbulencias ocurridas en Cheribon, habia sido preso con gran número de sus partidarios.

GRAN-BRETAÑA.

*Lóndres 18 de Enero.*

Ha ocurrido últimamente un suceso muy singular entre el corregidor de esta capital y un abogado de la misma. Habia comprado este muchos años hace un empleo, por el cual adquirió el derecho de asistir al tribunal de lord corregidor en todos los actos de justicia, y de tener asiento en su mesa siempre que hubiese banquete ó comida de ceremonia. Aunque el abogado tenia largo tiempo há cierta enemistad personal con el actual lord corregidor, se presentó un día á sentarse en la mesa con los demás individuos del ayunta-



miento: olvidando entonces el magistrado su dignidad, mandó poner al abogado en la calle, y él mismo auxilió á los criados que egecutaban su órden por tres veces intentó el abogado hacer valer su derecho á la mesa; pero fueron vanos sus esfuerzos, y se ha quejado formalmente. El asunto, que es muy escandaloso, se verá en el consejo municipal de Lóndres.

En el periódico de esta capital intitulado *the Courier* se ha insertado el artículo siguiente:

La gaceta de Nueva-Orleans de 12 de Noviembre contiene el siguiente pasage: „Se ha destruido al fin el establecimiento de Galveston, y el general Humbert ha llegado á esta ciudad con su comitiva á bordo de un barco, que ha entrado en el rio como presa del buque de los Estados-Unidos, titulado *la Sorpresa*, mandado por el teniente Mac-Kewer. Ignoramos la causa verdadera de la abdicacion del gefe y de la dispersion de esta cuadrilla de piratas: unos dicen que un agente de los Estados-Unidos les ha mandado evacuar el país; otros aseguran que lo han verificado por la inquietud que les causaba la cercanía de un cuerpo de tropas españolas que habia llegado de S. Agustin.”

*Idem 19.*

Las dos Cámaras del Parlamento se reunieron ayer, ocupándose en recibir el juramento de los diversos individuos que se hallaron presentes en ellas.

Hemos recibido periódicos de Nueva-Yorck hasta el 26 de Diciembre, y actas del Congreso que llegan hasta el 18, por las cuales sabemos que un individuo de la Cámara de los representantes habia propuesto se requiriese al presidente para que presentase al Congreso la correspondencia seguida entre el Gobierno de los Estados-Unidos y el de Inglaterra con motivo del suplicio de Arbuthnot y de Ambrister.

Parece, segun los mismos periódicos, que el general Jakson estaba á punto de hacer dimision del mando á causa del deterioro de su salud y del estado de sus asuntos, y se le aguardaba en Washington. El 24 de Diciembre dió en esta ciudad el embajador de Francia una magnífica comida y una funcion brillante en celebracion de la evacuacion del territorio frances por las tropas aliadas, y á la que asistieron casi todos los empleados del Gobierno, los ministros extranjeros y los ciudadanos mas distinguidos de los Estados-Unidos.

Una carta inserta en el periódico titulado *Correo de Charlestown* de 19 de Diciembre dice que el tratado de comercio concluido con la Gran Bretaña mediante los esfuerzos de los Sres. Gallatin y Rush, ha tenido por resultado sancionar el derecho de pesca que habian adquirido los Estados-Unidos por el tratado de 1783.

*Idem. 27.*

En el periódico intitulado *the Times* se ha insertado el artículo siguiente: „Las acciones del banco han subido ayer un 4 por 100, y se atribuye esto á la resolución que ha tomado el Parlamento británico de que se haga una informacion sobre el estado de este establecimiento. ¡Tan grande es la seguridad que se tiene en el público de que este examen hará ver el estado floreciente del banco! Nosotros creemos no obstante que debe atribuirse á la esperanza de que no se obligará al establecimiento á que haga los pagos en numerario. Este 4 por 100 debe considerarse como una contribucion impuesta

por el banco sobre una multitud de objetos que van á aumentar de precio. Unicamente no se encarecerán en la misma proporcion los productos de la agricultura, porque la ley permite la importacion de los granos extranjeros."

El *Courier* hablando de esto mismo dice: „La subida de las acciones del banco puede en parte atribuirse á la resolucion anunciada de oficio de permitir que no se hagan los pagos en numerario; pero esta medida, objeto de tantas reclamaciones, es obra de la mas profunda sabiduria, mientras que el precio del oro y la plata sea tal que haya utilidad en exportar ó acuñar monedas. Aunque el banco hiciese mañana sus pagos en numerario no por eso experimentaria el público menos escasez, porque expendiendo aquel el oro á razon de 3 libras esterlinas, 17 schelines, 10 peniques por onza, y produciendo este mismo oro por exportacion ó por la fabricacion de la moneda 4 libras esterlinas y 3 schelines, los monopolistas ganarian 5 schelines y algunos peniques por onza. Del mismo modo la plata expendida por su valor monetario de 5 schelines y 2 peniques produciria 5 schelines y 7 peniques. Lejos pues de hacer el banco beneficio alguno al público ingles volviendo á verificar sus pagos en numerario, no haria otra cosa que promover la exportacion y la fabricacion de la moneda. Se presume que estos pagos no se harán hasta que cesen de influir en el precio del numerario los crecidos empréstitos de las potencias continentales.

Lord Holland se opuso al artículo del *bill* relativo á la custodia de la persona del Rey, no pareciéndole necesario dejar al arbitrio del duque de Yorck el nombramiento de todas las personas empleadas en la casa de S. M. en Windsor. El conde de Liverpool respondió que esta cuestion se habia decidido ya cuando se discutió el mismo *bill* con respecto á la Reina, y que no habia motivo para no conceder las mismas facultades al nuevo encargado de la custodia de la persona del Rey.

El célebre orador del populacho Mr. Hunt ha puesto demanda contra el lord Uxbridge y Mr. Trazer, oficiales del 7.º regimiento de Húsares, á quienes acusa de haberle sacado violentamente de un palco del teatro de Manchester, donde estaba sentado con algunos amigos suyos. (El hecho es que no habiendo querido quitarse el sombrero mientras se cantaba el himno nacional en obsequio del Rey, pidió el público que saliese del teatro.) Tambien acusa á estos oficiales de haber robado á su amigo Mr. Chapman un alfiler de diamantes, y de haber intentado quitarle el reloj; esta demanda se entablará ante un juez de policia. Habiendo ido Mr. Hunt al teatro al dia siguiente de esta ocurrencia, los directores hicieron fijar un cartel en la puerta anunciando que no habia funcion.

## FRANCIA.

Paris 18 de Enero.

Hoy ha visitado el duque de Gloucester la biblioteca Mazarina, informándose S. A. R. con un interes muy honorífico para las letras de varias noticias concernientes á aquel grande y útil establecimiento, asi como de su fundacion, recursos y riquezas: el administrador de la biblioteca Mr. Petit Radel tuvo la honra de presentar á S. A. R. una obra que ha publicado poco hace, en la cual se hallan ademas de otras especies importantes todas las noticias pertenecientes á la biblioteca Mazarina desde su origen hasta nuestros

dias, y S. A. admitió el obsequio con mucha bondad. Despues asistió S. A. á una sesion particular de la academia de Ciencias.

Ha recibido la biblioteca de Orleans las doce medallas que le concedió el Gobierno para perpetuar la memoria de los célebres Rogerio Bacon, Nicolas Copérnico, Miguel de Cervantes Saavedra, Guillermo Shakespeare, Galileo Galilei, Cárlos Linnéo, Cristóbal Gluck, Salomon Gesner, Josef Haydn, J. Gaspar Lavater, Tadeo Cosciusko y Domingo Cimarosa.

*Idem 19.*

En la *Cotidiana*, periódico de esta capital, se halla un artículo que contiene las noticias siguientes, comunicadas por una persona fidedigna, que ha llegado recientemente de Nueva-Orleans.

„Ya no existe el campo llamado de Asilo, cuyo estado ha sido de cortísima duracion. El general francés Lallemand habia llegado á reunir en los Estados-Unidos sobre unas 600 personas, piratas, desertores ó desterrados, gentes todas sin patria ni hogar, y les persuadió que se trataba de fundar una nueva Roma, lisonjeándoles con la alianza y apoyo de los insurgentes españoles.

„Pasó pues á la provincia de Tejas esta reunion de aventureros, y allí comenzaron á cultivar la tierra de su nuevo establecimiento. Aunque el terreno es bueno, tenían grande escasez de todo; y como su situación era harto difícil y peligrosa, pues se hallaban entre los Estados-Unidos, los españoles y los salvages, era necesario estar en una continua alarma. La paciencia tiene su término: empezó la gente á quejarse de las privaciones y penalidades que sufría, y del engaño con que se la habia llevado á aquel país; y Lallemand, armándose entonces de una extrema severidad, creyó precaver el desórden por medio del mas violento despotismo. Creció el mal por haberse fugado y abandonado la colonia algunos mulatos del país que conocian los caminos y los bosques: las amenazas sucedieron á las murmuraciones; y juzgando el general que no tenia mas arbitrio que escaparse, se salvó en Nueva-Orleans.

„A su partida todo era desórden y confusion en el campo de Asilo, y una parte de los colonos fue en seguimiento del general, y llegó poco despues de él á Nueva-Orleans, esto es, en los primeros dias de Noviembre.

„La persona que ha dado estas noticias ha visto á estos colonos, y ha reconocido entre ellos al general H....: todos se hallan en un estado lastimoso de miseria y desnudez, pidiendo á gritos la persona de Lallemand para tomar venganza de su engaño, y el único deseo de los europeos es volverse á su patria. Despues se ha sabido que un destacamento de tropas españolas habia atacado y dispersado completamente los restos del establecimiento.”

*Idem 30.*

#### CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

El baron Delessert propuso dias pasados que se suplicase al Rey tuviese la bondad de presentar á ambas Cámaras un proyecto de ley para decretar á favor del duque de Richelieu un premio nacional por los servicios que habia hecho á la patria, y señaladamente en la negociacion del tratado sobre la evacuacion del territorio frances por las tropas aliadas. Sabedor el duque de esta propuesta, y de otra igual hecha al mismo tiempo en la Cámara de los

Pares, escribió á los presidentes de ellas procurando disuadirles de este pensamiento.

Sin embargo de la modesta y patriótica repugnancia del duque, se presentó á las Cámaras por decreto de S. M. el proyecto de ley sobre el premio que se le habia de señalar; y habiéndose discutido en la de los diputados, se puso á votacion en los términos siguientes:

ART. I. „Se fundará un mayorazgo de 500 francos de renta en favor del duque de Richelieu, Par de Francia, por via de premio nacional, y este mayorazgo estará afecto á la dignidad de Par, y se transmitirá con ella”

Fue aprobado el artículo por mayoría de votos.

ART. II. „Dicho mayorazgo se formará de los bienes raices que el Rey señale entre los que haya disponibles del Estado.”

Tambien quedó aprobado este artículo.

ART. III. „A falta de herederos en línea recta masculina y legítima volverán á incorporarse á los bienes del Estado las posesiones en que consista dicho mayorazgo.”

Se aprobó igualmente.

Hecho escrutinio sobre la aprobacion de todo el contexto de la ley, resultó aprobada por 124 votos contra 95, y de consiguiente por una mayoría de 29 votos. El número de los votantes era 219.

*Idem 31.*

En uno de los periódicos de esta capital se ha publicado el artículo siguiente:

„Muchos son los que en el dia se dedican á escribir sobre materias políticas; pero asi como es muy fácil tachar con acrimonia en folletos volanderos algunos abusos inevitables, ó componer declamaciones satíricas contra algunos males imaginarios, no es para todos el tratar de aquellas grandes cuestiones, que saliendo del círculo de nuestros intereses nacionales, se extienden mas allá de estos límites, y comprenden todas las relaciones establecidas entre los diversos estados de la sociedad europea.

„No bastan para componer esta clase de escritos el chiste, el espíritu de partido ó la invectiva, sino que se necesitan mucha instruccion, ideas sanas y buena lógica. Ni un estilo festivo, ni ciertas aprensiones originales de una imaginacion libre y desenvuelta, bastan para libertar del olvido á los gruesos volúmenes que de tiempo en tiempo produce una pluma famosa por sus escandalosas doctrinas. En nuestro entender todas las calidades de una juiciosa obra de política se reunen en un libro que acaba de darse á luz con el siguiente título: *Del equilibrio del poder en Europa*, escrito en ingles por Mr. Gould-Francis Leckie.

„No es decir que adoptemos indistintamente todas las ideas del autor, quien á las veces se deja arrastrar del espíritu de partido; pero prescindiendo de esto, manifiesta un profundo conocimiento de la historia moderna, y cita muchos hechos de la antigua, que sirven de apoyo á sus razonamientos. Además de la instruccion que suministra la obra, respira toda ella un grande amor al bien público, y asi es que ha obtenido la aprobacion de los inteligentes, habiendo hecho un servicio al público frances el que acaba de traducirla á nuestro idioma.”

*Mahon 15 de Enero.*

*Estado que manifiesta los barcos que existen incomunicados en este lazareto hoy dia de la fecha.*

- 1.º Bergantin polacra Fimoleon, patron Jorge Anastaci, ruso, de Constantinopla, con trigo, 30 dias de cuarentena.
- 2.º Bergantin Sazon, patron Antonio Drifa, ruso, de Constantinopla, con trigo, 30 idem.
- 3.º Bergantin Alejandro I, patron Dimitri Nicolas, ruso, de Ipsara, con trigo, 30 idem.
- 4.º Fragata Virgen de la Merced, patron Josef Cumill, español, de Odesa, con trigo, 30 idem.
- 5.º Jabeque Mercurio, patron Pedro Lunaros, ingles, de Túnez y Suza, con jabon y aceite, 20 idem.
- 6.º Fragata Venus, patron Juan Ancovich, ruso, de Alejandria, con garbanzos y habas, 30 idem.
- 7.º Bergantin Alcibiades, patron Nicolas Antonio Hico, ruso, de Idra, con trigo, 30 idem.
- 8.º Bergantin Henriqueta, patron Fernando Lujus, imperial, de Ismail, con trigo, 30 idem.
- 9.º Laud Virgen de la Victoria, patron Andres Arrieta, español, de Túnez, con lastre, 40 idem.
10. Bergantin Brillante, patron Guillermo Hilson, ingles, de Odesa, con trigo, 30 idem.
11. Polacra Iride, patron Angel Arcenio, ruso, de Odesa, con trigo, 30 idem.
12. Polacra Concepcion, patron Juan Bautista Durall, español, de Alejandria, con habas y trigo, 30 idem.
13. Bergantin Dos Amigos, patron Juan Mitrovich, ingles, de Constantinopla, con trigo, 30 idem.
14. Escuna Delfin, patron Josef Roman, ruso, de Jonahil, con trigo, 30 idem.
15. Bergantin Fiel, patron Nadal Agustin Vionello, austriaco, de Demanra, con trigo, 30 idem.
16. Bergantin polacra Semiranides, patron Estéban Cloca, ruso, de Idra, con trigo, 30 idem.
17. Bergantin Alejandro I, patron Andres Boco, ruso, de Odesa, con trigo, 30 idem.
18. Bergantin Semiranides, patron Nicolas Jorge, ruso, de Idra, con trigo, 30 idem.
19. Bergantin Manuel, patron Tomas Casingena, ingles, de Somarra, con trigo, 30 idem.
20. Bergantin la Fortuna, patron Sebastian Tartarull, español, de Alejandria, con habas y trigo, 30 idem.
21. Bergantin Juno, patron Tomas Pappor, ingles, de Odesa, con trigo, 30 idem.

22. Bergantin Santísima Trinidad, patron Teocari Papamanioli, ruso, de Idra, con trigo, 30 idem.  
 23. Jabeque S. Fernando, patron Juan Sastre, español, de Tetuan, con cera.  
 24. Jabeque Rey de Roma, patron Pablo Palmero, ingles, de Argel, en lastre.  
 25. Pingüe la Concepcion, patron Josef Molfino, sardo, de Arceo, con cebada, salvado, porcion de sebo, cera y 1500 duros.  
 26. Bombarda Paulina, patron Felipe Majolo, ingles, de Oran, con cebada.  
 27. Bergantin S. Miguel, patron Antonio Victori, español, de Alejandría, con trigo y habas.

*Barcelona 20 de Enero.*

Resúmen general de los buques de guerra y mercantes que de varios pabellones han entrado en este puerto desde 1.º de Enero de 1818 hasta último de Diciembre del mismo, sin incluir los barcos costaneros procedentes del mismo principado: de guerra españoles 13, ingles uno, frances uno, holandeses 3: mercantes 1163 españoles, 116 sardos, 71 ingleses, 7 otomanos, 44 suecos, 35 austriacos, 26 rusos, 21 franceses, 19 sicilianos, 18 daneses, 17 napolitanos, 11 holandeses, 6 toscanos, 5 americanos, 3 portugueses, uno tunecino. Total general de buques que han entrado 1581.

*Idem 5 de Febrero.*

En la junta literaria celebrada el día 3 del corriente en la Real academia de Ciencias naturales y Artes, leyó una memoria el bachiller en Farmacia Don Salvador Devesa, individuo de la misma en la direccion de quimica, acerca del ácido que en 1816 descubrió Mr. Henderson, y denominó Reumico, atendiendo á que procede del zumo exprimido del tallo del (*rheum rhaponticum Lin.*) ruibarbo de los jardines Sin embargo de lo poco que de este ácido se ha hablado, dijo cuanto de él se habia escrito. Manifestó las propiedades descritas por su autor, haciendo particular mencion de la de disolver el mercurio con efervescencia y en estado metálico; y despues de haber hecho presente lo que Thomson y Thenard sobre este ácido han escrito, prometió hacer diferentes ensayos sobre este cuerpo que de sí tantas ventajas promete, cuyos resultados presentará en otra sesión.

*Arcos de la Frontera 30 de Enero.*

Recibida la noticia infausta por el ayuntamiento de esta ciudad del fallecimiento de la REINA nuestra Señora, determinó celebrar las honras correspondientes á su alto caracter; y con efecto el día 26 del corriente se verificaron en la iglesia mayor de dicha ciudad con toda la solemnidad posible, asistiendo las comunidades religiosas, habiendo precedido desde el amanecer de dicho día misas cantadas y responsos por cada una. El ayuntamiento, los individuos militares allí existentes, los de la inquisicion y demas sugetos distinguidos, todos vestidos de luto, asistieron á este acto devoto, manifestando en su profundo sentimiento el amor que profesan á sus augustos Soberanos. Dijo la oracion fúnebre el R. P. Fr. Diego Fernandez Paz, prior del convento de S. Agustín de dicha ciudad, en la que demostró con toda propiedad y energia las virtudes y demas prendas recomendables que adornaban á S. M.

*Cádiz 2 de Febrero.*

De Veracruz con fecha 11 de Noviembre escriben lo siguiente:  
 „Ayer empezó á entrar el convoy en esta ciudad, y acabó de verificarlo hoy: se compone de 20 burros, 30 coches y varias literas: conducen cerca de cinco millones de pesos fuertes en plata, algunas granas, de 5 á 6 tercios de harina, azúcar y otros efectos del país.”

*Yévenes 2 de Febrero.*

Habiéndose recibido en este pueblo la infausta noticia de la muerte de S. M. la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL FRANCISCA, el cura propio de la única parroquia de Sta. María la Real D. Antonio Ruiz Medina dió las disposiciones conducentes para que en el día mismo del recibo se clamorease á vuelo de todas las campanas, y precedido el convite del clero, ayuntamiento y pueblo en el día 3 del pasado, ofició el mismo párroco en dicha iglesia las mas solemnes honras por el alma de S. M., que de Dios goce. Concurrieron á este acto religioso todos los vecinos del pueblo llenos del mayor dolor por la temprana muerte de una REINA tan amada de sus vasallos.

*Madrid 15 de Febrero.*

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el día 13 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

<i>Números.</i>	<i>Premios.</i>	<i>Administraciones.</i>
33892.....	10000 pesos.....	En Sevilla.
16796.....	5000 idem.....	En Alicante.
9893.....	3000 idem.....	En Soria.
34352.....	2000 idem.....	En Talavera.
33206.....	1000 idem.....	En Cádiz.
7121.....	1000 idem.....	En Zamora.

#### ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, en consideracion á los distinguidos servicios y quebrantada salud de D. Pedro Mariano de Goyeneche, caballero del orden de S. Juan, y oidor de la Real audiencia de Lima, ha tenido á bien concederle su retiro con las dos terceras partes del sueldo de su plaza, y honores de la Cámara de Indias: asimismo se ha dignado nombrar para el corregimiento de Tunja, en el vireinato de Santa Fe, vacante por haber cumplido su tiempo D. Andres Pinzon, al teniente coronel D. Aparicio de Vidaurrazaga y Menchaca: para la dignidad de chantre de la santa iglesia catedral de Panamá, vacante por fallecimiento de D. Josef María Santos, á D. Tomas Puyol; y para la media racion de la santa iglesia catedral de Valladolid de Mechoacan, vacante por no haber tomado posesion de ella D. Tomas Alvarez Villarroel, á D. Juan Romero Perdon, capellan de número de la Real armada.

El REY se ha servido promover á alféreces de fragata de su Real armada á los guardias-marinas siguientes en las dos fechas que se expresan.

Con la de 6 de Febrero de este año: D. Josef Virues y Segovia, D. Antonio Barcaiztegui y Hoyos, D. Miguel Valencia y Donestève, D. Antonio

Ruiz y Rato, D. Fulgencio Pajares y Velando, D. Josef Osorio y Mallen, D. Carlos Orive y Torres, D. Fernando Bustillos y Barreda, D. Manuel Bustillos y Barreda, D. Josef Bustillos y Barreda y D. Pedro Ponce y Riquelme.

Con la de 8 de idem: D. Federico Várgas y Mathews, D. Francisco Várgas y Mathews, D. Cayetano Pilon y Tovalina, D. Calixto Paredes y Lardin, D. Josef Castellani y Ximenez, D. Francisco Nuñez y Pascual, D. Pedro Junquera y Velez, D. Josef Butron y Butron, D. Josef Rigada y Llano y D. Estéban Hidalgo de Cisneros.

Queriendo el REY nuestro Señor recompensar los buenos servicios, distinguidos méritos é inconcusa fidelidad del conde de S. Xavier y Casa-Laredo, se ha dignado condecorarle con la gran cruz de la órden Americana de Isabel la Católica.

*Continuacion del inventario de los instrumentos y títulos que se hallan en el archivo de procuradores.*

25. Escritura de venta y otros papeles de una casa sita en la villa de Oreja, otorgada en 13 de Setiembre de 1676 ante Manuel de Melgar, escribano público de la villa de Yepes, por Juan Gonzalez, vecino de ella, apoderado de su madre Gerónima Sanchez, en favor de Pedro Blanco, vecino de dicha villa, y 11 escrituras que corresponden al concejo, justicia y regimiento de dicha villa de varias posesiones. Un testimonio del socorro que suministró para la defensa de la plaza de Badajoz. = Otro testimonio de los autos seguidos contra la villa de Oreja, y una memoria de gastos. = Otro testimonio para que no se impidiese á la cabaña Real pastasen en el término de dicha villa. = Otro testimonio para que puedan perpetuar las tierras de su término. = Causa que siguió la justicia de la villa de Oreja contra Francisco Martinez, vecino de Ocaña. = Una representacion librada por el corregidor de Colmenar de Oreja para notificar á Alonso Hermoso. = Otra requisitoria librada por el superintendente de Rentas para notificar á la villa de Antibola para que cumpla con una órden de S. M. = Otra requisitoria para que la de Oreja pudiese administrar por sí las rentas de Millones, y usar de su encabezamiento. = Una copia de una Real provisión del año de 1642 cometida al gobernador de la villa de Ocaña sobre nuevo impuesto de alcabalas = Copia de una Real cédula del año de 1659 para que puedan tomar á censo cierta cantidad para pagar un nuevo donativo á S. M. = Auto de oficio proveido en 18 de Mayo de 1734 por el Lic. D. Nicolas Gonzalez, corregidor de Colmenar, para que dos vecinos de la villa de Oreja residan en ella. = Autos seguidos por la villa de Oreja contra la de Ocaña, que tenian tierras en su término, sobre que estos pagasen la mitad de la alcabala. = Autos hechos á instancia del Lic. D. Manuel Perez, contra los mayordomos de los Propios, sobre que cada uno le paguen 50 rs. = Escritura de obligacion otorgada en 7 de Junio de 1685 ante Bernardo Novella, escribano del número de Ocaña, por Alfonso Montero, Juan Garcia y Gabriel Fernandez, vecinos de Oreja, por la que se obligaron á pagar los atrasos de alcabalas. = Varios nombramientos de justicia hechos por la villa de Oreja. = Varios repartimientos de los derechos de Alcabalas y Millones y demas rentas. = Varias denuncias hechas ante el alcalde

ordinario de la villa de Oreja. = Cuentas tomadas al depositario de alcabalas de la villa de Oreja. = Postura, remate y obligacion de la sisa del vino, aceite y vinagre por la villa de Oreja. = Acuerdo celebrado en el año de 1617 por el concejo, justicia y regimiento de la villa de Oreja sobre el modo de repartir algunas tierras. = Un borrador de escrito, y dentro de él una certificacion dada por el escribano D. Joaquin de Rozas Negrete, que lo fue del Real Consejo de Ordenes. = Cuatro testimonios sueltos, y asimismo un libro empergamino, que en su carpeta dice: Compulsa de las cuentas de propios de la villa de Oreja correspondientes á los años desde el de 1586 hasta el de 1617, ambos inclusive; é igualmente otro libro empergamino, que en su cubierta dice: Compulsa del libro de acuerdos y repartimientos de la villa de Oreja.

26. Escritura de imposicion de censo, otorgada por Francisco de Santiago, vecino de la villa de Medina de Rioseco, en nombre de D. Diego del Castillo, señor de Torquemada, vecino de la villa de Valladolid, que en virtud de poder tomaron á censo 2500 mrs. sobre unas casas, sitas en la villa de Medina del Campo, contiguas á la parroquial de ellas, propias de Diego de Medina, fecha ante el escribano Juan de Rozas, del número de Valladolid, á 20 de Marzo de 1565.

27. Testimonio dado por Fernando García del Castillo, escribano de la sala de los Hijos-dalgo de la chancillería de Valladolid, en 7 de Noviembre de 1691, de la situacion y propiedad de un juro en las dehesas del reino de Granada en cabeza del duque de Medinasidonia, comendador de la encomienda de las casas de Sevilla y Niebla.

28. Testimonio de posesion que se dió de la villa de Monterrosano de la Peja, su término y jurisdiccion, al Sr. D. Pedro Tesifon de Motezuma de la Cueva y Boncagora por el escribano Diego Rubio del Campo, fecha 3 de Mayo de 1602.

29. Fundacion que hicieron D. Pedro Guzman y Doña María Tejado, en que instituyen por patronos á los parientes de sangre, y á falta de estos á los RR. PP. prior de Atocha y guardían de S. Francisco, fecha ante el escribano de provincia Pedro Sanchez de Buendía en Madrid á 15 de Diciembre de 1737.

#### *Segundo legajo.*

1.º Papeles y cuentas que se entregaban por la direccion y abastos de carnes de esta corte, que empezó en 24 de Junio de 1729 hasta el día en que falleció el Sr. D. Juan Antonio Piñera, y cuenta de lo pagado en la caja por el alcance que en ella se hizo, y otros papeles; y son para el pleito de concurso de D. Francisco Durana.

2.º Una escritura de censo de redencion de censo en favor del convento de la Merced de la ciudad de Toledo, por la legítima de Fr. Pedro de Tapia de 400 ducados de principal. = Otra de censo de 400 ducados, que se redimió á los herederos de Doña Francisca de Ugarte. = Otra de censo, que se redimió al convento de la Merced de Madrid por Antonio de Benavides y Miguel Casado de 700 ducados.

3.º Una egecutoria de hidalguía de Luis Gomez y Angel Coronel, hermanos, como descendientes que son de Fernan Perez Coronel, regidor de la ciudad de Segovia.

4.º Justificación de la pertenencia de un censo de 200 rs. de principal, de facultad Real, impuesto sobre el estado de los Velez en cabeza de Francisco de Madrid, vecino de Valladolid, hecha por Doña María Josefa de Bárcena y D. Francisco Alonso de Usategui su hijo, su fecha 8 de Diciembre de 1716.

5.º Egecutoria obtenida á pedimento de D. Pedro Alfonso Flores Montenegro, vecino de la villa de Brozas, en el pleito que ha tratado con el conde de la villa de Alcántara sobre alimentos, su fecha en Granada 8 de Julio de 1619, refrendada del escribano de Cámara Palemares.

6.º Testamento del P. Fr. Luiz Muñoz, religioso en el convento del Carmen calzado de esta corte, de lo que ha de haber este despues de los dias de aquel, fecha 11 de Febrero de 1635, ante Alonso Portero, escribano del número de esta corte.

7.º Escritura de venta otorgada por Juan Martinez, sastre, vecino de esta corte, á favor de Cristóbal de Madrid, calcetero, de una aranzada de viña en término de esta villa, al camino de Fuencarral, fecha 26 de Enero de 1544 años, ante Gines de Peñalosa, escribano del número de esta villa.

8.º Escritura obtenida en la Real chancilleria de Valladolid á pedimento de D. Felipe de Lezcano, en el pleito seguido en la misma contra la villa de Contrata y su tierra sobre el pago del canon de 170 fanegas de trigo medidas por el marco de Avila en el año 1570, refrendada del escribano de Cámara D. Gerónimo Santuste, y se halla empergamada.

9.º Diligencias de posesion á pedimento de María de Leguizamo, muger de Cristóbal Taboada, vecinos de la villa de Consuegra, de unas casas en dicha villa, que lindan con otras de Alejo Gonzalez, y dejó Pedro Diaz de Toledo y otros bienes, en 9 de Setiembre de 1580, ante Alonso García, escribano del número de la dicha villa.

10.º Escritura de fundacion de censo, que otorgaron Ana de Guzman, viuda de Diego de Fresneda, difunto, vecino que fue de esta corte, confitera, cenera en la plazuela del Angel, dueña de unas casas sitas en ella, y Francisco de Marchamalo, mercader de correría, cerero y confitero y tratante de hierro; Ana María del Valle, su legítima muger, de 13 ducados de principal sobre dichas casas, ante el escribano Luis de Cillas, del número, fecha 11 de Julio de 1614.

11.º Egecutorias ganadas por el gremio de plateros de esta corte sobre las mugeres que andan vendiendo alhajas de plata y oro por las calles de Madrid.

12.º Exencion perpetua de huéspedes y aposento de corte de gente de guerra para un suelo que Luisa de Morales tiene en esta de Madrid en la calle de Alcalá.

13.º Un testimonio de patronato del Excmo. Sr. marques de Almonacid, y capellanías que mandó fundar la Sra. Doña Catalina Artal de Alagon, sacado á pedimento del Excmo. Sr. marques del mismo título, conde de Casa-Palma, en 6 de Mayo de 1610 por Domingo Munilla y Zuazo, escribano Real.

14.º Título primordial de los oficios de fiel para las posturas de los mantenimientos, repasarla y ver su bondad, y el de almotacen para dar las medidas de aceite y otros comestibles que pertenecen á la villa de Bobadilla del Camino por el Sr. Rey D. Felipe III. (Se coninuará.)

Por providencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, su fecha 20 de Enero último, se ha mandado, entre otras cosas, llamar y emplazar, como se ejecuta por el presente, á Doña Felipa Alvarez, viuda de D. Lorenzo Miguel Monasterio, y á sus dos hijos D. Domingo Antonio y Doña Juana Monasterio, y á los herederos y sucesores de una y otros para que en el término de 30 dias, contados desde dicha fecha, comparezcan en el juzgado de S. S. y escribania de D. Alfonso de Yébenes, á decir sobre el derecho que puedan tener á la pertenencia de seis acciones de la Real compañía de Filipinas que enagénó la citada Doña Felipa como tutora de sus dos hijos.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, se cita para junta general, que ha de celebrarse en la posada de S. S. el dia 21 del corriente á la hora de las 10 de la mañana, señalada antes para el 7 del mismo mes, á todos los acreedores de D. Benito Villanueva, difunto, agente de negocios que fue en esta corte.

Por providencia de los señores del Real y Supremo Consejo de Castilla de 2 de Setiembre del año pasado, entre otras cosas se manda se cite y emplace por medio de la gaceta ministerial á los parientes de la difunta Doña María Francisca Boatella y Salvat, viuda de D. Eudaldo de Boatella y Llopis, moradora de la parroquia de S. Marti de Boatella, sufragánea de la iglesia parroquial de S. Vicente de Palmerola, obispado de Solsona, hija de D. Juan Bautista Salvat y Cullar Burges de Perpiñan y de Magdalena Salvat y Tomasa, para que los que se consideren con derecho á sus bienes acudan á deducirle dentro de 20 dias en el expediente que pende por la escribania de Cámara y de Gobierno de él por lo tocante á los reinos de la corona de Aragon del cargo de D. Josef de Ayala, relativo á aplicar los citados bienes en el establecimiento de dos escuelas de primeras letras en la villa de Berga, principado de Cataluña; con apercibimiento de que no compareciendo dentro de dicho término se procederá á lo que haya lugar.

En la villa de Medellin, provincia de Extremadura, se halla vacante la plaza de médico, dotada con 200 ducados pagados por meses ó tercios: otros 200, en que se regulan de 90 á 100 fanegas de trigo que pagan los 250 vecinos de que se compone el pueblo, y aun se le darán por los pudientes otros 200 ducados si es acreditado el facultativo, y ademas lo que le valga por separado dos conventos de religiosos y uno de religiosas; ademas se vale de él el pueblo de Mengabril, que dista un cuarto de legua. Los facultativos que quieran hacer solicitud acudirán á la justicia y ayuntamiento dentro de 30 dias.

Farmacología quirúrgica, ó ciencia de medicamentos externos é internos para curar las enfermedades de cirugía, con un tratado de farmacia relativo á la preparacion y composicion de los medicamentos, por el doctor en cirugía Josef Jacobo Plenck, traducido, corregido y nuevamente aumentado en esta tercera edicion por el Dr. Don Antonio Lavedan, profesor de medicina, cirujano de egército y de Cámara de S. M. C. &c. En la primera parte de esta obra se presentan todos los medicamentos simples de los tres reinos para el uso externo que pueden servir en diferentes casos de cirugía. En la segunda se exponen los medicamentos simples para el uso interno; y en la tercera parte se dan las nociones preliminares sucintas de cirugía y de farmacia, y las operaciones precisas para la preparacion de los medicamentos compuestos para lo exterior é interior, con algunas notas para hacer conocer la naturaleza y especie de los simples y compuestos. Se hallará en las librerías de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real, y en la de Dávilla, calle de las Carretas.

EN LA IMPRENTA REAL